



SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa):

13/03/2017

Hora(hh:mm):

09:00:00

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S):

DOMICILIO

CALLE:

NUM. EXTERIOR:

NUM. INTERIOR:

ENTIDAD FEDERATIVA

MUNICIPIO

C.P.

COLONIA O LOCALIDAD

CORREO
ELECTRÓNICO:

TELÉFONO (Opcional):

()

Número de Folio de la Solicitud: 00120/CHIMALHU/IP/2017

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

solicito saber cuanto fue el dinero que el gobierno de chimalhuacan gasto en la construcción de la comandancia del nuevo chimalhuacan, de eso requiero todo el soporte documental que demuestre efectivamente cuanto fue lo gastado, desde que fue propuesta su construcción, hasta que finalizo, así como los documentos en donde se aprueba su construcción

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX

Copias Simples(con costo)

Consulta Directa(sin costo)

CD-ROM(con costo)

Copias Certificadas(con costo)

Disquete 3.5(con costo)

OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha de límite de respuesta:

15 días hábiles 04/04/2017

Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información :

5 días hábiles 21/03/2017

Notificación de ampliación de plazo(prórroga) :

14 a 15 días hábiles
03/04/2017

Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :

22 días hábiles 20/04/2017



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Nuevo Chimalhuacán
• H. Ayuntamiento 2016-2018
ESTADO DE MÉXICO

13 MAR. 2017

0524

CONTADORIA INTERNA
MUNICIPAL
RECIBIDO

DEPENDENCIA : PRESIDENCIA.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EXPEDIENTE: ITAIPEMY 2017.
NO. OFICIO: PM/UT/185/2017.
ASUNTO: SE REQUIERE ATENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

02264

CHIMALHUACÁN, MÉX., A 13 DE MARZO DE 2017.

ING. SERGIO DÍAZ ESPINOZA
TESORERO MUNICIPAL
P R E S E N T E .

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a la solicitud-electrónica **00120/CHIMALHU/IP/2017**, lo anterior, toda vez que la información requerida fue solicitada vía SAIMEX, me permito remitir a usted la solicitud de referencia, a efecto de que se sirva dar la respuesta correspondiente, **a más tardar el día jueves 23 de marzo de 2017**, conforme al procedimiento que señala la Legislación Estatal de la materia y deberá especificar al dar su respuesta que la información proporcionada es **verídica, actualizada y que está completa**, utilizando la clave y contraseña confidenciales que el ITAIPEMY le asignó como Servidor Público Habilitado, de lo contrario, será causa de responsabilidad administrativa que para tal efecto se señala en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de conformidad con el artículo 70 y 71 de la ley primeramente citada.

Una vez que haya realizado el trámite de contestación correspondiente a través del "SAIMEX", deberá notificarlo a la brevedad posible y por escrito, a la Unidad de Información, sita en Paseo Hidalgo No. 5, primer piso, Cabecera Municipal.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi estima y consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Ing. Rosalba Pineda Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información.- Conocimiento.
C. c. p. Lic. Jorge Antonio Chávelas Benítez, Contralor Interno Municipal y Contralor del Comité de Información.- **Seguimiento**.
C. c. p. Lic. José Marcos Ramos Arce, Director General de Planeación y Vocal Auxiliar de la Unidad de Información.- Conocimiento.

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán. Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773

Gobierno de continuidad, progreso seguro

2016-2018



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



DEPENDENCIA : PRESIDENCIA.
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EXPEDIENTE: ITAIPEMYM 2017.
NO. OFICIO: PM/UT/188/2017.
ASUNTO: SE REQUIERE ATENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

CHIMALHUACÁN, MÉX., A 13 DE MARZO DE 2017.

MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .

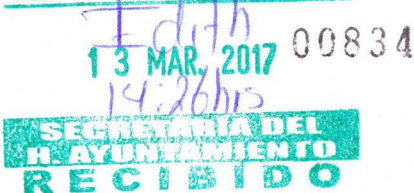
Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a la solicitud electrónica **00120/CHIMALHU/IP/2017**, lo anterior, toda vez que la información requerida fue solicitada vía SAIMEX, me permito remitir a usted la solicitud de referencia, a efecto de que se sirva dar la respuesta correspondiente, **a más tardar el día jueves 23 de marzo de 2017**, conforme al procedimiento que señala la Legislación Estatal de la materia y deberá especificar al dar su respuesta que la información proporcionada es **verídica, actualizada y que está completa**, utilizando la clave y contraseña confidenciales que el ITAIPEMYM le asignó como Servidor Público Habilitado, de lo contrario, será causa de responsabilidad administrativa que para tal efecto se señala en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de conformidad con el artículo 70 y 71 de la ley primeramente citada.

Una vez que haya realizado el trámite de contestación correspondiente a través del "SAIMEX", deberá notificarlo a la brevedad posible y por escrito, a la Unidad de Información, sita en Paseo Hidalgo No. 5, primer piso, Cabecera Municipal.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi estima y consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C. c. p. Ing. Rosalba Pineda Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información.- Conocimiento.
C. c. p. Lic. Jorge Antonio Chávelas Benítez, Contralor Interno Municipal y Contralor del Comité de Información.- **Seguimiento.**
C. c. p. Lic. José Marcos Ramos Arce, Director General de Planeación y Vocal Auxiliar de la Unidad de Información.- Conocimiento.

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773

Gobierno de continuidad, progreso seguro

2016-2018



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
OFICIO: PM/SA/918/2017
ASUNTO: RESPUESTA

Chimalhuacán, Estado de México, a 29 de marzo de 2017.

**LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

Sea este el medio indicado para enviarle un atento y cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en las fracciones VI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, en atención a su oficio PM/DGP/UT/188/2017, en respuesta a la solicitud electrónica 00120/CHIMALHU/IP/2017, le manifiesto que el documento donde se autorizó la construcción de la Comandancia Municipal es el Acta de Cabildo número doscientos cincuenta y cuatro de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, constando de seis fojas útiles, siendo el costo de éstas la primer foja \$62.00 pesos y las fojas restantes \$30.00 pesos, siendo un total de \$212 pesos, los cuáles deberán ser pagados en la caja que se encuentra en el interior de esta Secretaría del Ayuntamiento y se entregará el Acta en comento en esta misma Secretaría del Ayuntamiento, para los fines a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

**MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

CAR/jao



**AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN**

CHIMALHUACAN, México a 01 de Abril de 2017

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00120/CHIMALHU/IP/2017

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

ME PERMITO INFORMARLE QUE LA CONSTRUCCION SE LLEVO A CABO DESDE HACE 7 AÑOS O SEA DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES A NOSOTROS, POR LO TANTO EN NUESTRO PODER NO CONSERVAMOS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA INVERSION QUE SE HIZO PARA LA CONSTRUCCION DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL, PERO LE INFORMO QUE EL MONTO DEL GASTO QUE SE HIZO PARA CONSTRUIRLA FUE DE \$ 11 ' 154,778.83 Y EL DOCUMENTO DONDE FUE APROBADA SU CONSTRUCCION DATA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL ACTA DE CABILDO N0. 254, DE LA CUAL LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LE INFORMARA DE LOS TRAMITES PARA OBTENER ESTE DOCUMENTO Y EL COSTO DE LA MISMA. ATENTAMENTE ING. SERGIO DÍAZ ESPINOZA TESORERO MUNICIPAL DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO OFICIO: PM/SA/918/2017 ASUNTO: RESPUESTA Chimalhuacán, Estado de México, a 29 de marzo de 2017. A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE. Sea este el medio indicado para enviarle un atento y cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en las fracciones VI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, en respuesta a la solicitud electrónica 00120/CHIMALHU/IP/2017, le manifiesto que el documento donde se autorizó la construcción de la Comandancia Municipal es el Acta de Cabildo número doscientos cincuenta y cuatro de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, constando de seis fojas útiles, siendo el costo de éstas la primer foja \$62.00 pesos y las fojas restantes \$30.00 pesos, siendo un total de \$212 pesos, los cuáles deberán ser pagados en la caja que se encuentra en el interior de esta Secretaría del Ayuntamiento y se entregará el Acta en comento en esta misma Secretaría del Ayuntamiento, para los fines a que haya lugar. Sin más por el momento, quedo de usted. A T E N T A M E N T E MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CAR/jao

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO

Responsable de la Unidad de Información

AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN



FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ

AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN

RECEPCIÓN

Fecha(dd-mm-aaaa): 07/04/2017

Hora(hh:mm): 12:10 AM

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S):

PERSONA MORAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S):

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIÓ

AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN

ACTO IMPUGNADO

lo constituye la negativa de acceso a la información que solicite por carecer de fundamento y justificación, respuesta que me sirvo citar textualmente: CHIMALHUACAN, México a 01 de Abril de 2017 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00120/CHIMALHU/IP/2017 En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: ME PERMITO INFORMARLE QUE LA CONSTRUCCION SE LLEVO A CABO DESDE HACE 7 AÑOS O SEA DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES A NOSOTROS, POR LO TANTO EN NUESTRO PODER NO CONSERVAMOS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA INVERSION QUE SE HIZO PARA LA CONSTRUCCION DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL, PERO LE INFORMO QUE EL MONTO DEL GASTO QUE SE HIZO PARA CONSTRUIRLA FUE DE \$ 11'154,778.83 Y EL DOCUMENTO DONDE FUE APROBADA SU CONSTRUCCION DATA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL ACTA DE CABILDO NO. 254, DE LA CUAL LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LE INFORMARA DE LOS TRAMITES PARA OBTENER ESTE DOCUMENTO Y EL COSTO DE LA MISMA. ATENTAMENTE ING. SERGIO DÍAZ ESPINOZA TESORERO MUNICIPAL DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO OFICIO: PM/SA/918/2017 ASUNTO: RESPUESTA Chimalhuacán, Estado de México, a 29 de marzo de 2017. A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE. Sea este el medio indicado para enviarle un atento y cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en las fracciones VI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, en respuesta a la solicitud electrónica 00120/CHIMALHU/IP/2017, le manifiesto que el documento donde se autorizó la construcción de la Comandancia Municipal es el Acta de Cabildo número doscientos cincuenta y cuatro de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, constando de seis fojas útiles, siendo el costo de éstas la primer foja \$62.00 pesos y las fojas restantes \$30.00 pesos, siendo un total de \$212 pesos, los cuáles deberán ser pagados en la caja que se encuentra en el interior de esta Secretaría del Ayuntamiento y se entregará el Acta en comento en esta misma Secretaría del Ayuntamiento, para los fines a que haya lugar. Sin más por el momento, quedo de usted. A T E N T A M E N T E MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CAR/jao ATENTAMENTE LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO

LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO

Electrónica

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd /mm /aaaa)

01-04-2017

NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD

00120/CHIMALHU/IP/2017

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

en fecha 13 de marzo del presente año 2017 solicite a través de este portal la siguiente información: solicito saber cuanto fue el dinero que el gobierno de chimalhuacan gasto en la construcción de la comandancia del nuevo chimalhuacan, de eso requiero todo el soporte documental que demuestre efectivamente cuanto fue lo gastado, desde que fue propuesta su construcción, hasta que finalizo, así como los documentos en donde se aprueba su construcción. en fecha 1 de abril del año en curso recibí la siguiente respuesta: CHIMALHUACAN, México a 01 de Abril de 2017 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00120/CHIMALHU/IP/2017 En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: ME PERMITO INFORMARLE QUE LA CONSTRUCCION SE LLEVO A CABO DESDE HACE 7 AÑOS O SEA DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES A NOSOTROS, POR LO TANTO EN NUESTRO PODER NO CONSERVAMOS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA INVERSION QUE SE

HIZO PARA LA CONSTRUCCION DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL, PERO LE INFORMO QUE EL MONTO DEL GASTO QUE SE HIZO PARA CONSTRUIRLA FUE DE \$ 11'154,778.83 Y EL DOCUMENTO DONDE FUE APROBADA SU CONSTRUCCION DATA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL ACTA DE CABILDO NO. 254, DE LA CUAL LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LE INFORMARA DE LOS TRAMITES PARA OBTENER ESTE DOCUMENTO Y EL COSTO DE LA MISMA. ATENTAMENTE ING. SERGIO DIAZ ESPINOZA TESORERO MUNICIPAL DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL SECCIÓN: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO OFICIO: PM/SA/918/2017 ASUNTO: RESPUESTA Chimalhuacán, Estado de México, a 29 de marzo de 2017. A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE. Sea este el medio indicado para enviarle un atento y cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en las fracciones VI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, en respuesta a la solicitud electrónica 00120/CHIMALHU/IP/2017, le manifiesto que el documento donde se autorizó la construcción de la Comandancia Municipal es el Acta de Cabildo número doscientos cincuenta y cuatro de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, constando de seis fojas útiles, siendo el costo de éstas la primer foja \$62.00 pesos y las fojas restantes \$30.00 pesos, siendo un total de \$212 pesos, los cuáles deberán ser pagados en la caja que se encuentra en el interior de esta Secretaría del Ayuntamiento y se entregará el Acta en comento en esta misma Secretaría del Ayuntamiento, para los fines a que haya lugar. Sin más por el momento, quedo de usted. A T E N T A M E N T E MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CAR/jao ATENTAMENTE LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO 1.- En primer termino, me sirvo señalar que el manifestar no contar con la información, es una completa mentira, lo anterior, ya que los servidores públicos por ley están obligados a documentar todo acto administrativo y decir textualmente: LA CONSTRUCCION SE LLEVO A CABO DESDE HACE 7 AÑOS O SEA DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES A NOSOTROS, POR LO TANTO EN NUESTRO PODER NO CONSERVAMOS LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA INVERSION QUE SE HIZO PARA LA CONSTRUCCION DE LA COMANDANCIA MUNICIPAL, aunado al hecho de que los ayuntamientos cuentan con un archivo municipal, el cual debería contar con la información, por lo que puede deducirse que no realizaron la búsqueda de la información, la estan ocultando, se niegan a entregarla, transgreden el derecho consagrado por la constitución, el derecho humano al acceso a la información, artículo 5to, apartado A, fracción I, sin justificar debidamente el no contar con la información. cabe señalar que en toda respuesta que entrega esa unidad de transparencia nunca obran documentos que den soporte documental a sus actuaciones, es decir, no se desprende documento alguno que demuestre que atendieron la solicitud conforme lo dispuesto en la ley de transparencia y acceso a la información pública, en el artículo Artículo 162. Las unidades de transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, por lo que su respuesta solo demuestra la negativa al acceso de la información. 2.- la negativa a proporcionar la información como se desprende del articulado que se sirven señalar no establece en ningun momento la justificación para no entregar dicha información, en caso de no contar con la información, el procedimiento debía substanciarse mediante el comité de transparencia según dicta la normatividad, sin embargo no se sirven anexar acta de comité, ni fundamentar debidamente el no contar con la información, por lo que significa que entonces las administraciones pasadas no trabajaron o hicieron uso indebido de recursos, sin embargo como pueden saber de cuando fue la construcción, el monto que se empleo para la construcción pero no tienen mas información, ¿de donde sacaron lo que si me están dando? y ¿como se comprueba que efectivamente lo que dicen es cierto?, la respuesta de la unidad de transparencia del h. ayuntamiento de chimalhuacan transgrede el derecho humano de acceso a la información, toda vez que no atienden a lo dispuesto por la normatividad, la cual probablemente ni conocen o no son servidores publicos competentes para atender las solicitudes de información, ya que el Artículo 20. de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de méxico y municipios a la letra establece: Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. cosa que la unidad de transparencia nunca hizo. 3.- cabe señalar que no se atiende a lo dispuesto por la normatividad en materia de archivos, por lo que ni siquiera se sirven adjuntar las bajas documentales de la información que no estan entregando, no se atiende a lo dispuesto por el numeral 19 de la multicitada ley, que a la letra dice: Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia. Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos. así mismo, debe señalarse que no se atiende a lo dispuesto por la normatividad en materia de transparencia y no se sirven señalar el plazo para que los ciudadanos interpongan recurso de revisión, tal y como lo establece el numeral 177. En las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, las unidades de transparencia deberán informar a los interesados el derecho y plazo que tienen para promover recurso de revisión. por lo anterior solicito. primero.- se ordene a la unidad de transparencia se haga entrega de la información solicitada segundo.- se ordene a la unidad de transparencia señalar el plazo de ley que comprende los 15 días para interponer los recursos de revisión en todas sus respuestas a las solicitudes de información tercero.- se proceda siempre que sea aplicable, conforme a lo establecido por el Artículo 190. Cuando el Instituto determine durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, deberá hacerlo del conocimiento del órgano de control interno de la instancia competente para que éste inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo, cuyo resultado deberá de ser informado al Instituto.

DOCUMENTOS ANEXOS

Poder	☐	Copia de constancia de notificación	☐
Copia de la resolución	☐	Otros (Especificar)	☐

Folio del recurso de revisión:: 00812/INFOEM/IP/RR/2017

Clave de entrega del recurso de revisión: 001202017115001038020205



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



DEPENDENCIA : PRESIDENCIA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EXPEDIENTE: ITAIPEMY 2017.
NO. OFICIO: PM/UT/236/2017.
ASUNTO: SE REMITE RECURSO DE REVISIÓN PARA SU DEBIDA ATENCIÓN.

CHIMALHUACÁN, MÉX., A 18 DE ABRIL DE 2017.

03477

MTRO. CÉSAR ÁLVARO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II, III y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención al recurso de revisión interpuesto ante el INFOEM registrado con número folio **00812/INFOEM/IP/RR/2017**, respecto a la solicitud **00120/CHIMALHU/IP/2017**, remito a usted copia simple del documento primeramente referido, a efecto de que se sirva dar la contestación correspondiente.

La información solicitada y las observaciones que estime convenientes a emitir, deberán entregarlas en esta Unidad de Información debidamente editadas y con respaldo magnético (CD), **a más tardar el día viernes 21 de abril de 2017 antes de las 15:00 horas.**

Sin otro particular por el momento, le reitero mi estima y consideración.



ATENTAMENTE

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C. c. p. Ing. Rosalba Pineda Ramírez, Presidente Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información.- Conocimiento.
C. c. p. Lic. Jorge Antonio Chávelas Benítez, Contralor Interno Municipal y Contralor del Comité de Información.- Conocimiento.
C. c. p. Lic. José Marcos Ramos Arce, Director General de Planeación y Vocal Auxiliar de la Unidad de Información.- Conocimiento.

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



0000692

DEPENDENCIA : PRESIDENCIA
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EXPEDIENTE: ITAIPMYM 2017.
NO. OFICIO: PM/UT/237/2017.
ASUNTO: SE REMITE RECURSO DE REVISIÓN PARA SU DEBIDA ATENCIÓN.

CHIMALHUACÁN, MÉX., A 18 DE ABRIL DE 2017.

03478

ING. SERGIO DÍAZ ESPINOZA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II, III y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención al recurso de revisión interpuesto ante el INFOEM registrado con número folio **00812/INFOEM/IP/RR/2017**, respecto a la solicitud **00120/CHIMALHU/IP/2017**, remito a usted copia simple del documento primeramente referido, a efecto de que se sirva dar la contestación correspondiente.

La información solicitada y las observaciones que estime convenientes a emitir, deberán entregarlas en esta Unidad de Información debidamente editadas y con respaldo magnético (CD), **a más tardar el día viernes 21 de abril de 2017 antes de las 15:00 horas.**

Sin otro particular por el momento, le reitero mi estima y consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C. c. p. Ing. Rosalba Pineda Ramírez, Presidente Municipal Constitucional y Presidenta del Comité de Información.- Conocimiento.
- C. c. p. Lic. Jorge Antonio Chávelas Benítez, Contralor Interno Municipal y Contralor del Comité de Información.- Conocimiento.
- C. c. p. Lic. José Marcos Ramos Arce, Director General de Planeación y Vocal Auxiliar de la Unidad de Información.- Conocimiento.

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773

Gobierno de continuidad, progreso seguro

2016-2018



Nuevo Chimalhuacán

● H. Ayuntamiento 2016-2018



CHIMALHUACAN, MEXICO A 20 DE ABRIL DE 2017
OFICIO NUMERO TM /263/2017

LIC. MARGARITA HUERTA TOLEDANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD 00120/CHIMALHU/IP/2017, PRESENTADA, A TRAVES DEL SAIMEX, DE LA CUAL SE DESPRENDE EL RECURSO DE REVISION 00812/INFOEM/IP/RR/2017, AL RESPECTO SOLICITO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA INFORMAR LO SIGUIENTE:

QUE SI BIEN, ES CIERTO LO QUE ARGUMENTA EN SU RECURSO EL AHORA RECURRENTE, CON RELACION A QUE EXISTE UN ARCHIVO MUNICIPAL Y QUE EN EL SE CONCENTRA LA DOCUMENTACION QUE YA NO ES UTILIZADA POR LAS AREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, TAMBIEN LO ES QUE EL SABE PERFECTAMENTE QUE AHÍ SE ENCUENTRA ESA INFORMACION.

QUE EFECTIVAMENTE SE LE PROPORCIONO EL MONTO DEL GASTO QUE SE REALIZO PARA CONSTRUIR LA COMANDANCIA MUNICIPAL POR TRATARSE DE UN DATO QUE FUE ENCONTRADO EN UN ARCHIVO RELACIONADO CON GASTOS REALIZADOS EN ALGUNAS OBRAS QUE FUERON REALIZADAS EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES, ASI MISMO SE LE INFORMO DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACION DE SU CONSTRUCCION Y LA FORMA DE OBTENERLO.

Y EN TRATANDOSE DE INFORMACION REFERENTE AL SOPORTE DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE EFECTIVAMENTE CUANTO FUE LO GASTADO, ME PERMITO COMENTARLE QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTICULO 8 FACULTA AL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO A FISCALIZAR LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES, FISCALIZAR EN TODO MOMENTO EL EJERCICIO, CUSTODIS Y LA APLICACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, TAMBIEN PARA QUE REALICE TODA CLASE DE REVISIONES Y AUDITORIAS TANTO DE OBRAS COMO FINANCIERAS QUE SE REALICEN CON DICHS RECURSOS, LA REVISION SE HACE MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUALMENTE DERIVADO DE LOS INFORMES Y DE LA CUENTA PUBLICA QUE ANUALMENTE DEBE DE ENTREGARSE EN LOS TIEMPOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, Y PARA EL CASO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO DE LAS REVISIONES QUE PRACTIQUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN INCURRIDO EN DICHAS RESPONSABILIDADES.

RECIBI ORIGINAL
21/04/2017 12:13 HRS
LIC. MARGARITA H.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México C.P. 56330 Tel: 5852-5771 / 5852-5772 / 5852-5773



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018



Y PARA EL CASO DE QUE, DERIVADO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS REVISIONES, AUDITORIAS Y DEMAS ACTOS QUE REALICE TANTO EL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION Y LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION, NO EXISTA OBSERVACION O RESPONSABILIDAD ALGUNA, ENTONCES LA PROPIA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DETERMINA EN SU ARTICULO 74 QUE LAS FACULTADES DEL ORGANO SUPERIOR PARA FINCAR RESPONSABILIDADES E IMPONER SANCIONES PRESCRIBEN EN CINCO AÑOS.

POR ESA RAZON ES QUE LA TESORERIA MUNICIPAL ENVIA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS OPERACIONES QUE REALIZA AL ARCHIVO MUNICIPAL, INCLUSO POR INSTRUCCIONES DEL PROPIO ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION, CUANDO CONCLUYE UNA ADMINISTRACION, RECOMIENDA REMITIR AL ARCHIVO LA DOCUMENTACION QUE NO SE PRETENDAR USAR.

LUEGO ENTONCES, SE CONSIDERA QUE LA DEDUCCION DE RECURRENTE DE QUE SE ESTA OCULTANDO O SE NIEGA LA INFORMACION, NO ES CORRECTA Y POR LO TANTO NO SE TRANSGREDE EN NINGUN MOMENTO EL DERECHO HUMANO AL ACCESO A LA INFORMACION Y POR TRATARSE DE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA:

CONSIDERO RESPETUOSAMENTE QUE EL RECURSO DE REVISION DEBE DESECHARSE POR IMPROCEDENTE Y QUE EN TODO CASO QUE HAGA USO DE SU DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY FUNDAMENTAL, POR TRATARSE DE INFORMACION YA NO FISCALIZABLE.

LO ANTERIOR PARA QUE SE LE INFORME A LOS CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y AL HOY RECURRENTE DEL CABAL CUMPLIMIENTO SOBRE ESTE ASUNTO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIO UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.


ING. SERGIO DIAZ ESPINOZA

C.C.P. ING. ROSALBA PINEDA RAMIREZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. JORGE ANTONIO CHAVELAS BENITEZ.- CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.- SEGUIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.

Detalle del seguimiento de solicitudes

Folio de la solicitud: 00120/CHIMALHU/IP/2017

No.	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	12/03/2017 14:10:01	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	13/03/2017 13:18:47	MARGARITA HUERTA TOLEDANO Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Respuesta del turno a servidor público habilitado	01/04/2017 13:43:35	MARGARITA HUERTA TOLEDANO Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	
4	Respuesta a la Solicitud Notificada	01/04/2017 13:44:21	MARGARITA HUERTA TOLEDANO Unidad de Transparencia - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud o Entrega información
5	Interposición de Recurso de Revisión	07/04/2017 00:10:38		Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al Comisionado Ponente	07/04/2017 00:10:38		Turno a comisionado ponente
7	Admisión del Recurso de Revisión	19/04/2017 00:11:21	Sistema INFOEM	Admisión del Recurso de Revisión
8	Manifestaciones	19/04/2017 00:11:21	Sistema INFOEM	Manifestaciones

Mostrando 1 al 8 de 8 registros

[Regresar](#)